



PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS JUNIO 2026

El **15 de julio del 2026**, es la fecha máxima para cumplir, sin recargo, con la presentación de las declaraciones y pago de las siguientes:

DECLARACIONES AUTOLIQUIDATIVAS

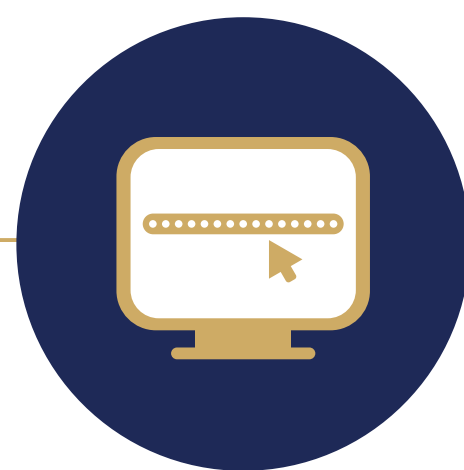
104 - Impuesto sobre las utilidades - Régimen simplificado – PF

105 - Impuesto sobre las utilidades - Régimen simplificado - PJ

150 - Impuesto al valor agregado

153 - Impuesto al Valor Agregado - Régimen Simplificado

157 - Impuesto al valor agregado - Régimen especial de bienes usados - modalidades b) y c)

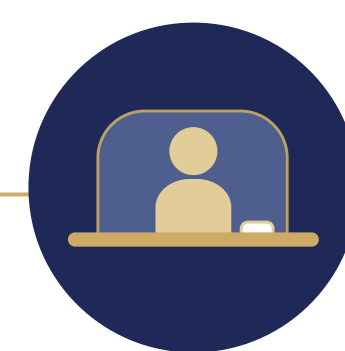


El cumplimiento de estas obligaciones se realiza en la Oficina Virtual (OVi) de TRIBU-CR



Servicio en línea, con solo digitar una cuenta IBAN en la OVi.

MEDIOS DE PAGO



Atención en las ventanillas de todas las sucursales del Banco de Costa Rica (BCR) y del Banco BAC.

Para más información acceda al **Calendario Fiscal 2026**



AQUÍ